



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: JAZMÍN LIZETH SILVA LÓPEZ  
DEMANDADO: MILTON ALBARRACÍN ÁLVAREZ  
RADICACIÓN: 2021-00109

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de agosto de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se tiene por agregado el memorial y los anexos allegados el 25 de agosto de 2021 por el apoderado de la parte actora, por medio del cual acredita el trámite adelantado respecto de la notificación del demandado.

No se da trámite al escrito allegado por el demandado el día 20 de agosto de 2021, toda vez que el señor MILTON ALBARRACÍN ÁLVAREZ carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de su apoderado judicial.

No obstante lo anterior, y en atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la demandante, respecto a ordenar el emplazamiento del demandado por cuanto se desconoce dirección de notificación, previo a disponer lo que corresponda referente al emplazamiento solicitado, téngase como dirección electrónica del demandado MILTON ALBARRACÍN ÁLVAREZ la aportada por el mismo en el memorial allegado el 20 de agosto de 2021 ([milalbarracin03@hotmail.com](mailto:milalbarracin03@hotmail.com)). Por tanto, se previene a la parte demandante para que proceda a realizar la respectiva notificación al demandado, de conformidad con lo establecido en el art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 037 del 07 de septiembre de  
2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria